

TULOS:  
UBICACION: PARROQUIA ALAQUEZ, CANTON LATAKUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI.  
EXPEDIENTE: T.J.P.032-99  
LINDEROS: NORTE: TERRENOS DE LA DENUNCIANTE SUR: CAMINO PUBLICO; ESTE: CAMINO PUBLICO; Y, OESTE: CARRETERA LATAKUNGA-ALAKEZ  
ABOGADO: DRA. MERCEDES GALLARDO  
CAS JUD: 1660  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCION EJECUTIVA - QUITO, 9 de junio 1999; a las 9H10.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Director Ejecutivo del INDA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 de la Constitución a la Ley de Desarrollo Agrario y Capítulo VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigentes.- Por cuanto la petición presentada por la señora ZOLA VICTORIA CORNEJO CABEZAS el 28 de mayo de 1999, respecto de un predio, ubicado en la parroquia Alaquez, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, es clara y reúne los requisitos de Ley, tramítase la misma conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII, Arts. 53 y 54 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, conciliándose a los presentes propietarios al término de quince días, a fin de que presenten sus títulos de propiedad, certificado del Registrador de la Propiedad con la historia completa del Dominio y plano si lo tuviere.- Por cuanto la actora declara bajo juramento, que le es imposible determinar el domicilio e identidad de los demandados Hédros. desconocidos y presuntos del señor Segundo Vicente Cornejo Báez, cítase a estos mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón QUITO.- Además comisionese al señor Teniente Político de la parroquia Alaquez, a fin de que tipo tres casales en uno de los parajes más frecuentados del lugar en donde se encuentra ubicado el predio; y, a los Hédros. conocidos del señor Segundo Vicente Cornejo Báez, señores José Washington y Gustavo Cornejo, se les citará mediante comisión a uno de los señores Jueces de lo Civil del cantón Latacunga.- Tramítase la causa en el expediente Nro. T.J.P.032-99.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el ac-

NELSON ARTURO OSORIO HERRERA, MERY ELODIA RUIZ PEREZ, Y MARIA DE LOURDES OÑA CAIZA.  
ACTORES: DOMINGO CRISTOBAL PADILLA GOODY Y OTROS.  
JUICIO: PARTICION N° 821-99 Lc.  
P.T.  
TRAMITE: ESPECIAL  
CANTON: INDETERMINADA  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 3 de junio de 1999. Las 08H00.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En la principal, la demanda que antecederá clara, completa y reúne los demás requisitos exigidos por la Ley, en consecuencia, se la admite al trámite legal pertinente.- Con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, oíase a los demandados señores: FERNANDEZ SANCHEZ CELIANO, ENRIQUE ENRIQUE, OSORIO CARPIO JOSE AUGUSTO, BEDOYA SANDOVAL NICOLAS IGNACIO, CATOTA ACOSTA CESAR AUGUSTO, CUENCA JIMENEZ ELOY DE JESUS, VELASQUEZ FIGUEROA LUZ AMERICA, y MENA ROBLES OSWALDO RAMIRO, en el lugar que se indica en el libelo de demanda.- A los demandados señores GOMEZ ANDRAJUNJO MARIA DE NOVEA, ANGEL SERAFIN VALLERIO GAVIDIA, LUIS ALFREDO VILLALBA AUCIA VICTORIA GARCIA MANOSLAYAS, NELSON ARTURO OSORIO HERRERA, MERY ELODIA RUIZ PEREZ, Y MARIA DE LOURDES OÑA CAIZA, cítase por la prensa de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuélese con los señores Alcalde y Procurador síndico del Distrito Metropolitano de QUITO.- Téngase en cuenta la designación del procurador común, en la persona del señor Domingo Cristóbal Padilla Goody.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1053, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por los actores. NOTIFÍQUESE.  
f) Dr. A. Elraín Martínez, (JUEZ).- Lo que comunico a usted, para los fines consiguientes de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio judicial dentro del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha y en

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA LA CASA DEL ESPEJO AUTOMOTRIZ  
NEGUEFI CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la Compañía LA CASA DEL ESPEJO AUTOMOTRIZ NEGUEFI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1543 de 29 Junio de 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 2'000.000 dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La fabricación, elaboración, producción, importación, exportación y distribución de accesorios y lujos de vehículos, de repuestos, partes y piezas para equipos y motores para automotores, tractores y tractocamiones, filtros, llantas y baterías en general.
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General para este cargo se ha designado al señor Nelson Guerron Figueroa.

Quito, 29 Junio de 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

EXT. 1104  
MMC/MCHV

rt/35408/A.C..

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA  
BRAEH S.A.**

Se comunica al público que la compañía BRAEH S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1531 de 28 JUN. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Autorizado S/. 10'000.000,00 y Suscrito S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La elaboración, diseño preparación, fabricación, compraventa, importación y exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de productos metálicos.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 28 JUN. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

av/10760/A.R.